



Lanús, 12 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.208.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000036-2022, (H.C.D. D-00492-22),

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2022, obrante en el expediente HCDCON-000036-2022 (H.C.D. D-00492-22) por la cual se convalida el Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace, para la ejecución del proyecto “Infraestructura Vial en el Partido de Lanús” suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, que tiene por objeto brindar asistencia financiera para la ejecución del proyecto mencionado por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$283.958.000,00).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.568; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2 del presente; y cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por